



GUÍA DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA

Escuinapa de Hidalgo, Sinaloa, 18 de febrero de 2021

GUÍA DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA

Se presenta a continuación la “Guía de evaluación de la Universidad Tecnológica de Escuinapa” con la finalidad de orientar y ordenar los procesos de evaluación de los procesos académicos de la Universidad.

El presente documento servirá de guía para homogenizar y regular los criterios que permiten la acreditación y calificación de los procesos de aprendizaje de la Institución.

Se entiende por evaluación a un proceso de comparación de un objetivo planteado con el nivel de cumplimiento de dicho objetivo. Ese proceso de comparación-valoración se puede describir cualitativamente o, bien, se puede medir cuantitativamente. Cuando se expresa en cantidades le atribuimos un valor numérico comparativo.

En nuestro caso, hablamos de un proceso comparativo expresado por números entre el objetivo de que nuestro estudiante sea un sujeto que haya adquirido un nivel definido de aptitud; esto es: que conjugando sus habilidades, destrezas, capacidades, inteligencias y actitudes, sea capaz de desempeñar determinadas acciones o desempeño, o generar determinados productos. Por otro lado, que tenga los conocimientos necesarios para resolver problemas, plantear soluciones o generar procesos innovadores a través de la adquisición de conocimientos.

De esta manera, nuestro proceso de evaluación contempla, al menos, dos parámetros: que sea un estudiante que tenga aptitudes y conocimientos para lograr actuaciones o desempeños que solucionen problemas, transformen procesos y construyan realidades.

Según nuestra reglamentación académica, en el *Reglamento académico de estudiantes*, y derivado de lo anterior, se especifica en el Capítulo VI, “De la evaluación y la acreditación”, que la evaluación en la Universidad deberá explicitarse, por el docente, con letras o números, de la siguiente manera: (Artículo 32).

“Cuando el estudiante ha cumplido con los resultados de aprendizaje de la unidad temática de una asignatura no integradora, el resultado final de la evaluación se expresará en escala alfabética y numérica de acuerdo a los niveles siguientes:

SA = Satisfactorio = 8. Cuando se han logrado los resultados de aprendizaje.

DE = Destacado = 9. Cuando se han logrado los resultados del aprendizaje y excede los requisitos establecidos.

AU = Autónomo = 10. Cuando supera el resultado de aprendizaje en contextos diferentes.



Cuando el estudiante no ha cumplido con los resultados del aprendizaje el resultado final de la evaluación se expresará:

NA = No acreditado. Cuando no cumpla el resultado de aprendizaje.”

El Reglamento académico de estudiantes, también especifica cual deberá ser la calificación para las materias integradoras y asigna letras y números de la siguiente manera: (Fracción VI).

“CO = Competente = 8. Cuando se han logrado los resultados de aprendizaje.

CD = Competente destacado = 9. Cuando se han logrado los resultados del aprendizaje y excede los requisitos establecidos.

CA = Competente autónomo = 10. Cuando supera el resultado de aprendizaje en contextos diferentes.

Cuando el estudiante no ha cumplido con los resultados del aprendizaje el resultado final de la evaluación se expresará:

NA = No acreditado. Cuando no cumpla el resultado de aprendizaje.”

Como se puede observar, según lo expuesto, el estudiante que no tiene acreditación (NA), no puede promediar. Por lo anterior, haremos la siguiente propuesta para que se adopte como política oficial para evaluación:

Todos los NA, que no significan ausencia total del estudiante, deberán anotarse de la siguiente manera:

En el nivel de técnico superior universitario, la mínima calificación de un estudiante que ha cursado su preparatoria, está en el nivel de técnico superior, ha acreditado otras materias del mismo nivel y tiene la asistencia que el reglamento mandata, además de haber asistido a clases y entregado algunos productos de aprendizaje e interactuado en las sesiones deberá ser S = Suficiente = 6. Que no implica aprobar, sino cantidad con la que se promedia.

Este 6 ó “S” se colocará por sistema en los kárdex de los estudiantes.

Para el nivel de licenciatura, por las mismas razones del tsu, sumando que el estudiante ya tiene el nivel anterior de técnico superior universitario, se le asignará un 7 = regular. Que no le da calificación aprobatoria, pero permite que el estudiante sea evaluado para obtener la calificación necesaria para aprobar.

El uso del cero queda sólo para los casos en que el estudiante haya desertado, o tenga completa ausencia. Lo que indicará que el o la alumna ha dejado de serlo.

La evaluación se sustentará en el criterio que el aprendizaje por competencias tiene dos momentos: el primero, el proceso de autoevaluación del estudiante; el segundo, el criterio de evaluación del docente sobre el aprendizaje del estudiante o hetero-evaluación. Algunas veces se aplica la co-evaluación, que implica la ponderación por pares sobre el proceso de aprendizaje.

En nuestro caso se aplica la hetero-evaluación y debemos encaminarnos a lograr la auto-evaluación.



Lo que se evalúa principalmente es el aprendizaje, por un lado y la aptitud que va adquiriendo el estudiante al asimilar los conocimientos, procesos y procedimientos que le permiten una determinada actuación o desempeño. Cada nota que se otorgue al estudiante deberá contener los dos componentes: el de conocimientos y el de aptitudes, que conlleva implícito el de las actitudes.

Así tenemos que cada nota evaluatoria, valora (por lo tanto, evalúa) lo que el alumno sabe y lo que puede hacer y la disposición y calidad de lo que realiza. Debiendo tener claro que siempre tiene más valor o se pondera más, la aptitud.

La evaluación debe recaer en los productos presentados por el docente y en los trabajos integradores que en los exámenes de conocimiento o pruebas que no se generan en contextos adecuados. De ahí que el estudiante deberá presentar trabajos que evidencien los aprendizajes. Lo que supone que los docentes deberán diseñar secuencias y prácticas que permitan que el estudiante asimile los procesos y procedimientos que le permitan realizar y presentar los respectivos productos.

Los productos se pueden evaluar en cantidad. Ejemplo, la lista de cotejo, que verifica la cantidad de trabajos o productos presentados y, por otro lado, el aspecto cualitativo, para lo cual se utiliza la rúbrica o las rutas críticas, así como los instructivos. Todos los docentes en su planeación deben tener en cuenta estos dos instrumentos: la lista de cotejo y la rúbrica.

Con estos dos instrumentos tendremos mínimamente la capacidad de realimentar al estudiante para que sepa el porqué de la calificación obtenida. También, con estos dos instrumentos el estudiante estará en la posibilidad de auto-evaluarse, al comparar el producto que entrega con los parámetros o protocolos señalados para la elaboración de los productos. El docente debe tener claro dónde se halla la falla del estudiante para indicarle con precisión la falta o la deficiencia que presenta su aprendizaje.

Todos los productos deben tener por objetivo el darse a conocer a los demás. No tiene sentido elaborar productos, sean textos, objetivos, procesos o inventos, para que el docente sea el único que los conozca.

Respecto al redondeo.

Un aspecto importante a considerar es la cuantificación del trabajo o del producto que, como anotábamos líneas antes, tiene que ver con lo que el estudiante sabe y la disposición y habilidad para aplicarlo (aptitud y actitud). Esto es lo que se conoce como calificación. Hay procesos que no se pueden cuantificar. Sin embargo, debemos ponerles un número. Es lo que conocemos como calificación.

Un aspecto que debemos considerar es cuál es el límite de mala actitud o mal conocimiento que debemos aceptar por parte del estudiante, lo que se traduce en las notas que tiene un carácter de insuficiencia, de no aprobado o reprobado. Afirmamos que ninguna. Sin embargo, debemos flexibilizar el proceso y, por ahora, debemos aceptar máximo dos reprobaciones para que el estudiante continúe con su proceso. Aunque debemos inmediatamente apoyarlo para que supere su deficiencia, sea cognitiva o procedimental, incluso actitudinal.



Para trabajar en favor del estudiante debemos promediar resultados y, respecto a este proceso, recomendamos que los promedios que estén por encima del límite inferior a la media entre dos calificaciones, ejemplo ocho más siete entre dos, igual a siete punto cinco, se considere calificación por abajo del límite, pero un promedio entre dos ochos y un siete, que arroja siete punto setenta y seis, se considere por encima del límite medio y se considere en favor del estudiante como aprobatorio.

Por lo que recomendamos que una nota de siete punto seis en adelante, se considere o equivalga a un ocho y así se tome. Como nota aprobatoria.

Esperemos que con esta guía se entiendan los cambios que se sugieren para el proceso de evaluación que, de seguir sin atender los parámetros de redondeo y de cuantificación mínima de los alumnos no acreditados, nos pueden llevar a cometer muchos errores e injusticias respecto a estudiantes que se quedan sin opción de promediar trabajos que los ayuden a salvar los ciclos escolares respectivos.

Atentamente

Dir4ección académica

